DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

PLIEGO REGULADOR DE LAS CONDICONES DE CARÁCTER JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO PARA LA CONTRATACION DE DIVERSOS SERVICIOS DE CARÁCTER DEPORTIVO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SPA&SPORT ITAROA Y EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS UGARRANDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE

Expte 479/2021

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Las presentes condiciones reguladoras tienen por objeto establecer las condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación de los servicios que se detallan a continuación, en las instalaciones deportivas SPA & SPORT ITAROA HUARTE y en las INSTALACIONES DEPORTIVAS UGARRANDIA:

1. Limpieza instalaciones deportivas SPA&SPORT Itaroa, Palacio de Hielo e instalaciones deportivas de Ugarrandía de Huarte- Uharte, junto con otras instalaciones complementarias.
2. Control de accesos en el Spa&Sport Itaroa y en las instalaciones deportivas de Ugarrandía de Huarte- Uharte.
3. Servicio de socorrismo (hidroterapia) en el Spa&Sport Itaroa y en las instalaciones deportivas de Ugarrandía de Huarte- Uharte.
4. Profesorado para impartir las actividades físico- deportivas en el Spa&Sport Itaroa y en las instalaciones deportivas de Ugarrandía de Huarte- Uharte.
5. Servicio de Salud y Belleza en la instalación Spa&Sport Itaroa.

Las instalaciones deportivas objeto del contrato vienen descritas en el Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas.

Las prestaciones del contrato se encuadran en número de referencia CPV 92600000-7 (servicios deportivos).

Los licitadores interesados en el conocimiento de la instalación, podrán acudir a una visita organizada por el servicio municipal de deportes, la cual se comunicará previa solicitud de cita en la dirección, esada@huarte.es.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y MESA DE CONTRATACION.

La entidad contratante es el Ayuntamiento de Huarte y el órgano de contratación el Pleno de la entidad.

La Mesa de Contratación del presente procedimiento será la siguiente:

- Presidente, Alfredo Arruiz Sotés, Alcalde de la entidad.
- Sustituto, Edorta Beltzunegi López, Concejal de Deportes.
- Vocal primero: Eva Sada, Técnica de Deportes municipal.
- Vocal segundo: Ion Etxeberria Mendia, gestor de deportes instalaciones Itaroa.
- Vocal tercero: Josetxo Labairu Senosiain, interventor municipal.
- Vocal cuarto, con funciones de secretaría de la mesa: Julen Ros Indurain, secretario municipal.
- Sustituto del vocal cuarto, Fernando Isasi Ortiz de Barrón, asesor jurídico municipal.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO.

El plazo de ejecución de los trabajos será de un año, iniciándose el 1 de octubre de 2021, finalizando su vigencia el 30 de septiembre de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos anuales y hasta un plazo de vigencia máximo de CINCO años incluidas todas sus prórrogas, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación, excepto el precio que se incrementará o disminuirá en un porcentaje igual al IPC de Navarra de los doce meses anteriores al inicio de la prórroga.

La voluntad de prórroga o finalización del contrato llegado el término anual, deberá se comunicado a la otra parte, con dos meses de antelación. Por lo tanto, la prórroga deberá ser expresa y de común acuerdo.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato -o una vez agotadas las prórrogas del mismo- el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca y si así se le requiere por parte de la Unidad Gestora del Contrato.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

4. PRECIO O PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

El precio máximo del contrato que servirá de base a la licitación asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS, IVA excluido (743.800€), no admitiéndose proposiciones superiores a la cantidad indicada.

En dicho precio máximo, deberán incluirse todos los costes directos e indirectos derivados del objeto del contrato.

Se considerarán asimismo, ofertas anormalmente bajas, en base principalmente al fuerte peso de los costes en personal, aquellas inferiores a los 665.800€.

El valor estimado del contrato, incluidas todas sus prórrogas y posibles modificaciones del contrato de las que puede ser objeto, asciende a CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (4.188.575€) IVA no incluido.

El precio deberá presentarse desglosado por hora para cada uno de los siguientes servicios:

TOTAL	nº horas total	propuesta de precio por hora
limpieza	12.836,75	
CCAA	6.966,00	
Socorrismo	5.168,00	
técnico de sala	1.830,50	
monitores adultos + 3ª eda	2.790,75	
monitores act. Infantiles	711,00	
monitores natacion	489,50	
estética	4.249,00	
TOTAL precio licitacion propuesto		

Cada licitador podrá ofertar el precio que estime oportuno por cada uno de los servicios enumerados más arriba objeto de este contrato, y deberá especificar asimismo, el precio de licitación total ofertado.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que se pueda solicitar alteración de precios.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.

a) Capacidad para contratar

Están capacitados para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica y no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades del artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, o en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente.

También están capacitadas para contratar las uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o participaciones conjuntas de las mismas. En tal caso indicarán la participación de cada uno de ellos; la responsabilidad será siempre solidaria e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato; y deberá nombrarse un representante único con todas las facultades precisas para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven.

b) Solvencia económica:

En cuanto a la solvencia, los licitadores deberán tener la solvencia técnica y económica para ejecutar el contrato.

Concretamente, los licitadores deberán tener un volumen de negocios mínimo anual de media de 400.000 de euros, en el ámbito de prestación de servicios en instalaciones deportivas o actividades deportivas, durante los 3 últimos ejercicios.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición, y en caso de incumplir esta premisa, será excluido de la licitación.

c) Solvencia técnica:

Las empresas licitadoras deberán presentar certificados de buena prestación del servicio relacionados con actividades deportivas, en al menos tres entidades del sector público.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se adjudicará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto de valor superior al umbral comunitario (art. 89 LFCP).

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El anuncio de la presente licitación deberá ser enviado al "Diario Oficial de la Unión Europea" y posteriormente, deberá publicarse en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 30 días naturales, desde la publicación del anuncio, junto con la documentación exigida, en el Portal de Contratos de Navarra.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las estipulaciones de este Condicionado sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

La documentación presentada por los licitadores, tendrá en todo caso, carácter contractual y vinculará a la empresa licitadora.

Los licitadores deberán identificar en sus propuestas una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Las proposiciones tendrán el siguiente contenido:

A) DOCUMENTACION GENERAL.

a) Declaración responsable del licitador conforme al Anexo I indicando que, a la fecha de presentación de dicha propuesta, cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, para contratar.

b) Documento en el que se señale una dirección de correo electrónico.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

c) Las empresas de estados no pertenecientes a la Unión Europea o la Espacio económico europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la administración, en forma sustancialmente análoga.

d) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe a un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

e) Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades deportivas o de gestión de instalaciones deportivas, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo lo que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos.

La inclusión en el Sobre nº 1 “Documentación general” de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la licitación.

B) DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS

Se presentará la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos conforme a lo definido en la cláusula 8.B de este pliego.

No se admitirá documentación técnica que en su totalidad (con inclusión de la portada, índice, etc.) supere 40 caras en DIN A4.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

La documentación técnica se presentará ordenada conforme a los criterios de licitación, no valorándose la documentación que no esté encuadrada en el apartado que le corresponde.

C) PROPUESTA A VALORAR CON CRITERIOS CUANTITATIVOS.

De acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 8ª de este pliego, las empresas licitadoras deberán presentar en el sobre C, su propuesta relativa a los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas.

Estas propuestas se presentarán conforme a los Anexos II y III adjuntos a las presentes Condiciones Reguladoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada aspecto valorado.

Las proposiciones se presentarán en caracteres claros, prevaleciendo los importes reflejados en la documentación adjunta a la propuesta, sobre las cifras incluidas den la plataforma; y dentro de la documentación adjunta, prevalecerá lo escrito en letra respecto de las cifras.

Cada una de las proposiciones, deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Todos los documentos deberán ser originales o copias autentificadas notarial o administrativamente.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección del adjudicatario se tendrá en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

1. PROPUESTA ECONÓMICA: Hasta 65 puntos.

Se deberá presentar desglose de los precios unitarios para cada uno de los servicios licitados, excluido IVA, así como el importe total del servicio, excluido IVA, conforme al Anexo II, y deberá ser firmado por persona con capacidad para ello.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

Si en el transcurso de la vigencia del contrato, se hace necesario aumentar o disminuir las horas de alguno de los servicios, el precio/ hora se calculará en función del precio ofertado para dicho servicio por el licitador que resulte adjudicatario del contrato.

El precio ofertado no podrá ser superior al precio de licitación establecido en la cláusula cuarta ni al precio establecido como oferta anormalmente baja; esto es, deberá estar comprendido entre los 743.800€ IVA excluido y los 665.800€.

La fórmula para la valoración de la propuesta económica será la siguiente:

Puntuación económica X = (743.000 – oferta económica X)/ 1.200

Y la puntuación máxima serán 65 puntos.

2. **PROPUESTA TÉCNICA**: **Hasta 25 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

Descripción técnica (planning) de los trabajos a realizar en cada uno de los servicios, teniendo en cuenta que el plan de actuación se ajuste lo más posible a la realidad y funcionamiento de la instalación. También deberá ajustarse a la normativa sanitaria en vigor con motivo del Covid 19. Actualmente la Orden Foral en vigor es la OF 5/2021, del 23 de febrero. En el caso de que hubiera publicada alguna nueva Orden Foral posterior a mencionada, la empresa deberá indicar expresamente la Orden Foral a la que se ajusta su propuesta.

- **B.1. Limpieza, hasta 6,00 puntos:**

— Descripción de cómo se efectúa la limpieza de la instalación en los siguientes espacios deportivos (4 puntos):
 - En Spa Sport Itaroa Huarte: balneario, vestuarios, sala fitness y sala de actividades.
 - En Palacio de Hielo: vestuarios, pista y guardapatines.
 - En Ugarrandia: vestuarios generales, sala 1 y piscinas cubiertas en temporada de invierno.
— Organización del personal en la limpieza durante todo el año (1 punto) :
 - En el Spa Sport Itaroa Huarte. 0.5 puntos
 - En las instalaciones deportivas Ugarrandia. 0.5 puntos

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

En este apartado las empresas deberán definir los horarios del personal de limpieza cada día de la semana en cada una de las instalaciones Spa Sport Itaroa Huarte-Uharte e Instalaciones Deportivas Ugarrandia. Cuando los horarios sean diferentes en temporada de invierno y de verano deberán reflejarse.

El planteamiento de la empresa deberá ajustarse a las horas de licitación reflejadas en el pliego para cada una de las instalaciones Spa Sport Itaroa Huarte-Uharte e Instalaciones Deportivas Ugarrandia.

El planteamiento de la empresa se realizará teniendo en cuenta el calendario de apertura de instalación publicado en los anexos 2, 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas.

La puntuación en este apartado se establecerá con la valoración de los horarios planteados por cada empresa en términos de idoneidad y adecuación al funcionamiento de la instalación.

- Descripción de tareas a realizar por el personal de limpieza en los períodos definidos a continuación (1 punto)
 - Período del 15 al 30 de septiembre en las instalaciones deportivas Ugarrandia (0,5 puntos)
 - Período del 1-15 de julio en el Spa Sport Itaroa Huarte (0,5 puntos)

- **B.2) Socorrismo, hasta 3 puntos**

*Descripción de la realización de las siguientes tareas durante el año:

- Vigilancia de vasos y playas. (1 punto).

Se deberá contemplar la diferente casuística que puede afectar a las instalaciones (momento de la temporada y nº de socorristas).

- Rescate acuático y primeros auxilios (Total 1 punto).

En este apartado se deberá describir en profundidad cómo debe llevarse a cabo un rescate acuático (0.50 punto) y los primeros auxilios (0.50 punto).

*Descripción del plan de trabajo diario (1 punto).

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

Deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- En las instalaciones deportivas Ugarrandia en temporada de invierno. (0.50 puntos)
- En el Spa Sport Itaroa Huarte-Uharte en temporada de invierno. (0.50 puntos)

- **B.3) Monitores/as de actividades y técnico/a de sala, hasta 8 puntos.**

- Descripción de la forma en que se van a desarrollar cada una de las actividades concretadas en el Anexo 5 de prescripciones técnicas- "Parrilla de actividades deportivas de invierno para el Spa Sport Itaroa Huarte-Uharte", indicando objetivos (0,1 puntos), contenidos (0,1 puntos) y metodología (0,1 puntos). Las actividades con diferentes horarios será suficiente presentar una sola descripción, pero no así para niveles diferentes, en cuyo caso, deberá presentarse para cada uno su propia. (Total 4.2 puntos).
- Descripción del software aportado por la empresa para la gestión de la sala de fítness, justificado en base a los objetivos, contenidos y metodología que se desee implantar en dicha sala. (3,8 puntos).

- **B.4) Servicio de salud y belleza hasta 2 puntos.**

- Descripción de cómo se efectuarán cada una de las tareas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas (0,33 puntos cada uno), en concreto:
 - Gestión de agenda de los servicios a prestar
 - Atención al público y gestión de clientes del servicio.
 - Limpieza del material y herramientas inherentes al servicio de salud y belleza.
 - Orden en cabinas y control de los espacios destinados a la ejecución de los servicios.
 - Almacén de productos de salud y belleza, y control del stock..
 - Gestión de los cobros y coordinación con personal de control de accesos.

- **B.5. Dirección de la organización de los trabajos (hasta 6 puntos)**

Describir cómo se van dirigir y coordinar los diferentes servicios que son objeto de este contrato. La descripción deberá ser detallada y concreta con especial mención a los siguientes apartados: estructura de mando y control; lugar y horario de coordinación presencial (si la hubiera) en las instalaciones.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

3. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL: hasta 10 puntos.

Se valorarán con hasta 10 puntos, la impartición de cursos de formación al personal subrogado.

La puntuación se asignará a 5 puntos por cada curso prestado a, al menos, 15 personas empleadas.

Esta formación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- El personal destinatario de la formación el personal asignado en el servicio.
- La formación impartida deberá estar relacionada con las siguientes materias:
 - Primeros auxilios.
 - Formación en prevención de riesgos laborales.
 - Formación de género y/o coeducación.
- Los cursos deberán ser de al menos, 5 horas de duración.
- Estos cursos deberán ser extraordinarios o añadidos a los cursos que por deber legal debe impartir la empresa a sus trabajadores y trabajadoras.
- Estos cursos deberán ser impartidos dentro de la duración inicial del contrato.
- Este compromiso de impartición de formación se mantendrá para cada uno de los ejercicios en los que se prorrogue el contrato.
- La justificación del cumplimiento de esta obligación, se realizará mediante certificado de la empresa externa que lo ejecute junto con la hoja de firmas de las personas asistentes al mismo.
- Los cursos se impartirán preferentemente presencialmente. En caso de que sea necesario realizarlos de manera telemática u online, deberán ser previamente autorizados por le Ayto.

Esta propuesta de compromiso se formulará de conformidad con el anexo III, en la que se indicará el número de cursos que se impartirán conforme a las condiciones y requisitos expresados en este epígrafe.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

D) SUPUESTOS DE EMPATE:

Cuando por la aplicación de los criterios de selección anteriormente señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura, análisis y calificación del contenido A "Documentación general", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. En caso de que alguna empresa no cumpla con dichos requisitos, se estará a lo estableció por el art. 96 LFCP.

Seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura, análisis y valoración del contenido B "Proposición técnica" de los licitadores admitidos.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula.

Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

A continuación, la Mesa de Contratación emitirá un acta en la que conste la puntuación total obtenida por cada una de las empresas licitadoras y su orden de prelación, la cual comunicará a todos los licitadores y en base a ella requerirá a aquella empresa con mayor puntuación, a presentar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia.

10. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA Y CONSTITUCION Y REAJUSTE DE GARANTIA DEFINITIVA.

En el plazo máximo de siete (7) días naturales a contar desde el día siguiente a al requerimiento de la misma y previamente a la adjudicación y formalización del contrato, el licitador a favor del cual haya recaído la adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

1.- En el caso de que el licitador fuera una sociedad, escritura de constitución y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

2.- Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

3.- En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.

4.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

5.- Certificaciones expedidas por los órganos competentes de las Administraciones que correspondan acreditativos de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

6.- Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de conformidad al Anexo IV.

7.- Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad al Anexo V.

8.- Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento, la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación. Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

De no cumplirse esta garantía por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento podrá declarar resuelto el contrato.

Esta garantía también podrá ser presentada una vez adjudicado el contrato y previamente a la formalización del mismo.

11. ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, y acreditada la capacidad y solvencia del licitador con mayor puntuación en la licitación, la Mesa de contratación procederá a proponer al órgano de contratación la oferta más ventajosa, y el contrato se adjudicará, por el órgano de contratación, a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en este condicionado.

El Ayuntamiento de Huarte se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

La adjudicación del contrato se deberá realizar en el plazo máximo de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que, si no lo ha hecho con anterioridad, constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma que se indican en la misma.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante 15 días naturales desde la remisión de la notificación de la adjudicación.

El acuerdo de adjudicación del contrato deberá ser publicado tanto en el DOUE como en el Portal de Contratos de Navarra, en el plazo máximo de 30 días desde que se produzca el mismo.

12. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, y previo al perfeccionamiento del mismo, el adjudicatario deberá presentar garantía definitiva por importe de 4% del precio de adjudicación.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la eficacia de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía de reclamación en materia de contratación pública, siempre y cuando el adjudicatario haya presentado la documentación a que se refiere la estipulación anterior.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Entidad contratante podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades.

14. SUBROGACION DEL PERSONAL.

a) Condiciones generales para la subrogación.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato, deberá subrogar a todo el personal empleado en las instalaciones que vengan realizando la actividad objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO VI.

En cumplimiento de lo establecido por el art. 67 LFCP, la empresa adjudicataria estará obligada a mantener las condiciones establecidas en el convenio colectivo sectorial y los contratos vigentes.

La nueva empresa quedará subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido. Cuando se prevea la posibilidad de que la empresa adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, se contemplará la obligación de esa segunda empresa de subrogar a todos los trabajadores y trabajadoras que con anterioridad venían desarrollando esa actividad, quedando la nueva empresa subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido.

b) Cumplimiento del perfil técnico del personal empleado.

El órgano de contratación asume y da por válidos a efectos de esta subrogación, la titulación y nivel de euskara de todo este personal subrogado.

Sin embargo, en caso de que durante la ejecución del contrato este personal deba ser sustituido o se realicen nuevas contrataciones, la empresa estará obligada a que las personas contratadas cumplan con la titulación exigida por el pliego técnico en su

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

apartado 5º y con el nivel de euskara establecido en las condiciones de ejecución de este pliego administrativo.

A efectos de comprobación de esta exigencia, en los casos de sustituciones o nuevas contrataciones superiores a 1 mes, la empresa adjudicataria deberá comunicar en el plazo de 30 días naturales siguientes, aquellas nuevas contrataciones de personal y acreditar el cumplimiento de los requisitos de titulación y nivel de euskara exigidos.

Excepcionalmente, la empresa podrá solicitar autorización para la contratación temporal de personal que no cumpla dichos requisitos, lo cual deberá ser autorizado por el Ayuntamiento.

15. EJECUCION DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar los servicios contratados en la forma y términos que se indican tanto en las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas, así como en la oferta presentada.

b) Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Reguladoras en la fecha acordada con el Ayuntamiento.

c) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

d) Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación del Ayuntamiento que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.

e) Ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará al contratante para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

16. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

a) Condiciones de carácter social, medioambiental y de igualdad de género:

Se establecen, según lo regulado por el art. 66.3 de la LFCP, las siguientes condiciones de ejecución del contrato, en cuanto a obligaciones de carácter social, medioambiental y de igualdad de género:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

d) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

b) Condiciones de ejecución lingüística; uso del euskara

Los siguientes puestos de trabajo en los cuales el conocimiento del Euskera será requisito, cogiendo como base los niveles comunes del Marco de Referencia Europeo para el Aprendizaje, la Enseñanza y la Evaluación de Lenguas[1]:

- Todo el personal de recepción (B2)
- El 50% de las y los monitores (B2)
- El personal técnico de sala (C1 hablado y B2 escrito).

[1] B1 - **Usuario independiente:** Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio.
Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

B2 - **Usuario independiente:** Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores.
Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.

C1 - **Usuario competente:** Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

Para aquellos puestos que sean de obligatoria subrogación por parte de la empresa adjudicataria en virtud de los Convenios Colectivos de los sectores de la Limpieza y Servicios deportivos, la empresa facilitará al personal subrogado el acceso a cursos de formación y capacitación en el conocimiento del euskera.

En cuanto a la comunicación entre la empresa y los usuarios/as, se establece que toda la documentación que se cree será bilingüe según lo establecido en el capítulo IV de la ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FOMENTO DEL EUSKERA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE HUARTE, publicada en el BON nº 153 de 22 de diciembre de 2004 (https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2004/153/21).

c) Condiciones de ejecución en materia de lenguaje incluyente:

Toda la comunicación que emita la empresa adjudicataria, deberá cumplir lo estipulado por la Ordenanza Reguladora del uso de un lenguaje de imagen incluyente del Ayuntamiento de Huarte, publicada en el BON nº 74 del 18 de junio de 2010 (https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2010/74/88).

d) Certificado negativo de antecedentes de delitos de carácter sexual:

La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. Debido a ello, la empresa adjudicataria deberá presentar y tener vigentes los certificados del personal a su cargo que realice contacto habitual con menores.

17. SUBCONTRATACIÓN Y CESION DEL CONTRATO.

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisible en los casos y con los requisitos previsto en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, y concretamente, admitirá por tanto la subcontratación en los casos previstos por el art. 107.2 LFCP.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

18. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

19. FACTURACION Y PAGO DE LOS SERVICIOS.

La empresa adjudicataria facturará los servicios prestados por mensualidades vencidas, los días 30 o 31 de cada mes. La presentación de estas facturas será mediante factura electrónica en FACE bajo el código DIR3: L01311228.

La facturación desglosará cada uno de los servicios prestados diferenciando cada una de las instalaciones a las que afectan, esto es, el SPA&SPORT ITAROA y el polideportivo de UGARRANDÍA

A estos efectos, mensualmente el adjudicatario presentará en el registro general del Ayuntamiento la factura correspondiente al servicio contratado, así como el TC1 yTC2 del mes anterior.

También justificará trimestralmente que está al corriente de la declaración de IRPF y seguridad social.

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, previo visto bueno de la sociedad, en un plazo no superior a los 30 días naturales siguientes contados desde la fecha de presentación de la factura en el registro de la sociedad. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que se pueda solicitar alteración de precios.

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

21. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo y en la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal en referencia a los datos que los usuarios le sean facilitados por la sociedad. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la entidad contratante.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones que al efecto se impongan por el convenio colectivo para el sector de empresas gestoras de servicios y equipamientos deportivos y demás de aplicación.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

20. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

a) Supuestos de modificaciones admitidas:

Se admitirán modificaciones del contrato en base a lo establecido por los art. 114, 115 y 143 de la LFCP, en los supuestos siguientes:

- Cuando existan **motivos de interés público**, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las **variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva** que las haga necesarias.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

- Cuando, las medidas de prevención ocasionadas por el Covid 19 alteren al funcionamiento de las instalaciones y los servicios prestados en ellas.
- Cuando el Servicio Municipal de Deportes, modifique la forma de gestión de estos servicios y su oferta deportiva.
- Cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

El límite de las modificaciones a realizar en base a estos supuestos, será del 13% del importe de adjudicación.

b) Fijación de precios en el caso de modificaciones:

El precio fijado para las nuevas unidades derivadas de las modificaciones del contrato, será el propuesto por la empresa adjudicataria en su oferta, para cada uno de los servicios prestados.

c) Tramitación del expediente de modificación:

Para la incorporación de modificaciones, se deberá respetar el procedimiento establecido en el art. 143, relativo a las normas de aplicación a las administraciones públicas de Navarra. Y concretamente,

- La unidad gestora del expediente, en este caso, la Técnica de Deportes junto a Secretaría, redactará una propuesta acompañada por los informes técnicos y documentos que justifiquen, describan y valoren las modificaciones a introducir. De esta propuesta se dará audiencia al contratista por plazo de cinco días y, previa fiscalización del gasto, el órgano de contratación la aprobará de forma motivada y reajustará, en su caso, el plazo y la garantía.
- Se deberá publicar la modificación del contrato tanto en el DOUE como en el CPN.

20. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

a) Infracciones:

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

1. **Faltas leves**. Serán faltas leves de la contratista en el desarrollo de los servicios:

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a 3 días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.

- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

- El incumplimiento del deber de comunicación de la sustitución y nuevas contrataciones de personal, cuando las personas contratadas cumplan con los requisitos de titulación y nivel de euskara establecidos por el pliego.

2. **Faltas graves**. Son faltas graves imputables a la contratista:

- El retraso suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 3 días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.

- En general el incumplimiento grave de los deberes y la comisión de 3 faltas leves en el transcurso de un año.

- Incumplimiento de los compromisos de formación formativos incluidos en la oferta de la adjudicataria que se hayan valorado como criterios sociales.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en cuanto a las ordenanzas municipales de uso del euskara y uso de lenguaje incluyente.

- El incumplimiento del deber de comunicación de la sustitución y nuevas contrataciones de personal, cuando las personas contratadas **incumplan** con los requisitos de titulación y nivel de euskara establecidos por el pliego.

3. **Faltas muy graves**. Son faltas muy graves de la contratista en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, el abandono del servicio.

- La falsedad o falsificación de los servicios.

- La acumulación o reiteración de dos faltas graves cometidas en el transcurso del contrato.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico del organismo autónomo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.

- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito.

- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.

- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, medioambiental y de igualdad de género o de las obligaciones relacionadas con los certificados de delitos sexuales de las personas empleadas.

- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con las personas empleadas.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso en el que concurra dolo o negligencia grave del contratista, que produzca grave perjuicio a la Administración.

- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

- La reincidencia o reiteración en un incumplimiento grave.

b) Sanciones:

Las sanciones a imponer en caso de comisión de alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

- Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y además se impondrán las siguientes sanciones:

- La comisión de una falta **leve** dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la contratista, al apercibimiento por el Órgano de Contratación.

- La comisión de cualquier falta **grave** dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la contratista, a la imposición de una multa hasta el 1 por 100 del precio de adjudicación.

- La comisión de cualquier falta **muy grave** dará lugar, previo expediente instruido al efecto, previa audiencia de la contratista, a la imposición de multa hasta el 3 por 100 del precio de adjudicación. En el caso de falta muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, darán lugar en todo caso a la resolución del contrato.

Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. No obstante lo anterior, la contratista en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

20. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato, las señaladas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la entidad contratante los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, le será incautada la garantía depositada en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado y, si resultasen insuficientes, el Ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de derecho público.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es

DILIGENCIA DE APROBACION: El presente pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte en la sesión plenaria celebrada el día 06/05/2021

20. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018 de 13 de ABRIL.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS.

El adjudicatario, en relación con los datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato principal se obliga a:

- Destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del contrato conforme a las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento comprometiéndose a no utilizarlas o aplicarlas a fin distinto del que figura en el contrato.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- No comunicar la información a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En todo caso, responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas.

21. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse los recursos y reclamaciones pertinentes.

Pl. San Juan, 1 · 31620 UHARTE / HUARTE (Nafarroa / Navarra) · IZF / CIF: P3112100G
Tel. 948 33 07 61 · Fax 948 33 19 13 · ayuntamiento@huarte.es · www.huarte.es